

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Real decreto.

Confier destino al V. A. D. A. Magaz.

Reales órdenes.

SUBSECRETARIA.—Baja por retiro del Comte. D. A. Baró.—
Cambio de destino de los Caps. D. M. Lobo y D. V. López.
INTENDENCIA GENERAL.—Concede pase a situación de reemplazo voluntario al Cr. de N. D. C. Martell.—Sobre concesión de licencia al id. D. J. Fernández-Arias.—Confiere des-

tino a los Crs. de F. D. J. de Castro y D. A. Navarro.—Resuelve intancias del Cap. Méd. D. F. Formieles, de un Aux. 2.º de A. O., de un Auxiliar de almacenes de 2.ª clase, de un sirviente de oficinas y de D.ª A. Farinés.—Concede crédito para las atenciones que expresa.

Circulares y disposiciones.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Publica relación de individuos desertores de buques mercantes españoles en puertos de los Estados Unidos.

Edictos.

Sección oficial

REAL DECRETO

Vengo en dispone que el Vicealmirante de la Armada D. Antonio Magaz y Pers, Marqués de Magaz, quede de eventualidades para el servicio en esta Corte, continuando en el cargo de Vocal del Directorio Militar.

Dado en Doñana a veintinueve de enero de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REALES ORDENES

Subsecretaría

Excmos Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Cuerpo de Infantería de Marina.

Dispone baja en la Armada, por cumplir en 8 del mes actual la edad reglamentaria para ser retirado del servicio, el Comandante de Infantería de Marina (S. R.) D. Angel

Baró Sánchez quedando en espera del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

4 de febrero de 1925.

Sr. Capitan General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores:

—o—

Dispone que el Capitán de Infantería de Marina D. Mariano Lobo Ristori cese en la situación de reemplazo y pase destinado al primer Regimiento del Cuerpo.

4 de febrero de 1925.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores:

—o—

Dispone que el Capitán de Infantería de Marina D. Vicente López Perea cese en el destino de Ayudante personal del Vicealmirante D. Francisco Yolif y Morgado.

4 de febrero de 1925.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores:

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO

Intendencia General

Cuerpo Administrativo.

Se concede el pase a la situación de reemplazo voluntario

al Contador de Navío D. Carlos Martell y Viniegra, con arreglo al vigente Reglamento de esta situación.

31 de enero de 1925.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores.

—o—

Dispone se retrase la concesión de la licencia reglamentaria solicitada por el Contador de Navío, Habilitado del acorazado *España*, D. José Fernández Arias Campoamor, hasta que terminen las operaciones consecuentes al desarme de dicho buque, de las que seguirá encargado.

31 de enero de 1925.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

—o—

Se dispone que el Contador de Fragata D. Joaquín de Castro y Martín se encargue de la Contaduría Habilitación del cañonero *Marqués de la Victoria*, en relevo del Oficial del mismo empleo D. Antonio Navarro Margati, que cumple las condiciones de embarco reglamentarias para el ascenso en 16 de febrero próximo, quedando el Oficial que desembarca destinado en el Departamento de Ferrol.

31 de enero de 1925.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores.

—o—

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Capitán Médico don Francisco Fornieles Ulibarri para que se le reconozca con derecho a la gratificación de destino de 480 ptas. anuales por el suyo de embarcado en el aviso *Giraldá*; considerando que así para este destino como para todos los de médicos de buques no mandados por Capitán de Navío está fijado por plantilla el empleo de Capitán, según Real decreto de 7 de agosto de 1920 (D. O. núm. 179), y que el punto G. de la regla 4.^a de la Real orden de 14 de noviembre de 1911, hoy vigente, concede dicha gratificación a los Tenientes de Navío y asimilados que cubran reglamentariamente destino de plantilla, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General, ha tenido a bien por ser de estricta justicia, acceder a lo solicitado, disponiendo que dichos haberes se reclamen con cargo al cap. 12, art. 1.^o, del vigente presupuesto, concepto "Abonos reglamentarios no consignados expresamente", así como que a esta disposición se dé el debido carácter de generalidad.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de enero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Señores.

—o—

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Auxiliar segundo de Oficinas (A. O.) D. Trinidad Maestre Fuentes, con destino

en la Biblioteca y Archivo de la Comandancia General del Arsenal de Cartagena, en solicitud de que se le abone la gratificación de *trescientas* pesetas (300) anuales desde el 5 de febrero de 1923, fecha en que se hizo cargo de dichos Archivo y Biblioteca, por fallecimiento del Oficial de Archivos que desempeñaba ese servicio; considerando que en el destino de referencia se llenan todos los requisitos que para el derecho al percibo de esa gratificación exige el art. 38 del Reglamento de Auxiliares de Oficinas aprobado por Real decreto de 2 de febrero de 1910 (D. O. núm. 32) y habida cuenta de que son de cabal aplicación al caso presente las Reales órdenes de 27 de diciembre de 1923 (D. O. número 292) y 23 de febrero de 1924 (D. O. núm. 47), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo aplicarse la correspondiente reclamación al concepto "Abonos reglamentarios no consignados", del cap. 12, art. 1.^o del vigente y anteriores presupuestos, procediéndose por la Habilitación del interesado a practicar la debida liquidación de ejercicios cerrados en la parte que no es aplicable al actual.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de enero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

—o—

Excmo. Sr.: En resolución a la instancia promovida por el Auxiliar de almacenes de segunda clase D. Manuel Tramblat Nuche, con destino en el Arsenal de La Carraca, en la que solicita el primer aumento de sueldo por reunir 10 años de servicios en la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia General, se ha dignado resolver, que justificado en el expediente instruído al efecto el tiempo de servicios en Marina que el interesado alega, requisito impuesto por la Real orden de 26 de octubre de 1903 (D. O. núm. 122), como asimismo que reúne aptitudes para su cometido y lleva más de dos años en el disfrute del sueldo asignado a su clase, requisitos prevenidos en la Soberana disposición de 21 de junio del año último (D. O. núm. 146) para entrar en el disfrute del beneficio solicitado, se abone al recurrente el primer aumento de sueldo en la cuantía de 480 ptas. anuales, con los incrementos reglamentarios a partir de 1.^o del mes de noviembre del año próximo pasado, revista siguiente a la fecha de cumplimiento del tiempo de servicios del nombrado Tramblat.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de enero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

—o—

Excmo. Sr.: Vista la instancia del sirviente de oficinas administrativas José Mateo Rivera, con destino en la Intendencia del Departamento de Cartagena, en la que solicita el aumento de sueldo en la cuantía de *doscientas cincuenta* pesetas anuales por contar con 10 años servidos en la Armada

incluidos los prestados en su clase, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia General, se ha dignado resolver, que justificado el referido tiempo de servicios en el expediente al efecto instruido, integrados por los servidos como Marinero en campaña obligatoria y como mozo de confianza en la Comisaría de Revistas, acumulables para la concesión del abono que pretende según lo dispuesto en las Reales órdenes de 11 de junio de 1913 (C. L. núm. 156) y 8 de julio de 1911 (D. O. núm. 151), a los prestados en su actual clase de sirviente, se abone al solicitante el aumento de sueldo que solicita a partir de la revista siguiente al mes de diciembre de 1924, en el que cumplió los 10 años de servicios que prefiere la Real orden de 25 de septiembre de 1901, con los emolumentos reglamentarios.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de enero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Amalia Farinés Fernández-Cueto, en súplica del abono de las pensiones que cree le corresponden como viuda de D. José Antonio Paláu, Secretario-contador que fué de la Junta de Obras del Puerto de Valencia, y como huérfana del Comisario de Marina D. José Farinés, por lo dispuesto en el Real decreto de 15 de noviembre del año último (*Gaceta de Madrid* núm. 321), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia General, se ha dignado resolver, que establecida la compatibilidad de sueldos que del Estado, Provincia y Municipio puedan percibir las viudas y huérfanos de empleados civiles y militares en unión del haber de la pensión que tengan otorgado, con la limitación que expresa el art. 1.º del citado Real decreto, el cual no exime de la incompatibilidad existente para el percibo de dos o más pensiones a una misma persona o familia, como así se previene, entre otras disposiciones, en el art. 3.º del Real decreto de 12 de mayo de 1837 se desestime la petición formulada.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de enero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Contabilidad.

Excmo. Sr.: Como resultado de Real orden comunicada del Ministerio de Estado solicitando se satisfagan al Cónsul de España en Sidi bel Ables los gastos por él suplidos para la comparecencia en la Comandancia de Marina de Melilla de Manuel Calatrava Segura, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia General de este Ministerio, se ha servido conceder crédito de *setenta y ocho* pesetas con *veinte* céntimos (78,20 ptas.) con cargo al concepto "Para gastos de justicia" del cap. 13, artículo 4.º del presupuesto vigente y disponer que por el Habilitado del Material se efectúe el giro a favor de dicho

Cónsul, por igual número de francos y que entreguen el justificante del gasto para su remisión al referido Ministerio, dando cuenta del importe de la operación.

De Real orden lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de enero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación que con fecha 26 de los corrientes remite a este Ministerio el Vicealmirante-Prezidente de la Asociación Benéfica para Huérfanos de Generales, Jefes y Oficiales de la Armada trasladando escrito del Director del Colegio de la misma que da cuenta de haberse consumido 42.806 kgs. de carbón durante el cuarto trimestre del año próximo pasado, importantes *cinco mil veintiocho* pesetas *ochenta y cuatro* céntimos (5.028,84). S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia General, se ha dignado disponer se conceda, con cargo al concepto "Consumo de Máquinas", del cap. 7.º, art. 1.º del vigente Presupuesto, el mencionado crédito de *cinco mil veintiocho* pesetas con *ochenta y cuatro* céntimos para la expresada atención.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de enero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Vicealmirante Presidente de la Asociación Benéfica para Huérfanos de Generales, Jefes y Oficiales de la Armada.

Excmo. Sr.: Como resultado del escrito elevado a V. E. por el Comandante del cañonero *Cánovas del Castillo* y que traslada en el suyo de 19 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo informado por la Intendencia General de este Ministerio, se ha servido conceder, con cargo al concepto "Imprevistos del Personal" del cap. 12, art. 3.º, del vigente presupuesto, crédito de *mil* pesetas (1.000 ptas.) para atender al pago de los gastos motivados por la solemne entrega de la bandera de guerra, en el Puerto de Málaga, con destino al citado cañonero, que formulará la liquidación correspondiente.

Lo que de Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de enero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial de V. E. núm. 225, de 16 del actual, interesando la consignación en presupuesto del crédito necesario para atender a la conservación y entretenimiento de la Batería de Escuelas prácticas de ese Departamento, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en el primer proyecto de presupuesto que se redacte se incluya en el capítulo y artículo correspondiente y en el con-

cepto "Batería de Escuelas prácticas del Departamento de Cádiz" la cantidad de *mil quinientas* pesetas (1.500 ptas.) para fondo económico de la misma.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de enero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores.....

Circulares y disposiciones

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

En cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 27 de junio del año último (D. O. núm. 153) se publican los nombres y circunstancias de los individuos que a continuación se expresan, desertores de buques mercantes españoles en puertos de los Estados Unidos de América.

Madrid, 26 de enero de 1925.

El Director General de Navegación,

ELOY MONTERO.

Sres. Directores locales de Navegación.

Relación de referencia

NOMBRES	BUQUES	EDAD	PLAZA A BORDO	INSCRIPCION
Manuel Ríos Olive.....	Cabo Villano.....	25	Panadero.....	Málaga.
José Vázquez Otero.....	Idem.....	30	Timonel.....	Villagarcía.
Francisco Fariña Meilán.....	Idem.....	28	Palero.....	Sada.
José María Sánchez Docampo.....	Idem.....	48	Fogonero.....	Coruña.
Antonio García Mato.....	Idem.....	18	Camarero.....	Sevilla.
Samuel Mariño Reiriz.....	Idem.....	17	Mozo.....	Riveira.
Ricardo Iglesias Dios.....	Idem.....	23	Timonel.....	Villagarcía.
Evaristo Caron Fungueiriño.....	Idem.....	23	Fogonero.....	Idem.
José R. Domínguez.....	Idem.....	38	Timonel.....	Santander.
José M. Allo Dios.....	Idem.....	31	Idem.....	Villagarcía.
José M. Ríos Dios.....	Idem.....	27	Mozo.....	Idem.
Manuel Lamela.....	Cabo Hatteras.....	32	Camarero.....	Muros (Coruña)
Francisco L. Ferreira.....	Idem.....	28	Marinero.....	Villagarcía (Pontevedra).
José Eiras.....	Idem.....	22	Idem.....	Idem.
Manuel Rubianes.....	Idem.....	29	Idem.....	Idem.
Manuel Barreiro.....	Idem.....	31	Fogonero.....	Sanxenjo.
Ramón Cubelo.....	Idem.....	16	Camarero.....	Muros (Coruña).

EDICTOS

D. Francisco Molero Segovia, primer Condestable de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia y Juez Instructor del expediente instruido por pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscripto de esta Comandancia José Alapont Marco,

Hago saber: Que por el presente, y según providencia recaída en el mismo, se anula la libreta referida, declarándola sin valor ni efecto alguno y que incurre en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella a cualquier Autoridad para ser remitida a esta Comandancia.

Valencia, 2 de febrero de 1925.

El Juez instructor,
Francisco Molero.

D. Rafael Montojo Patero, Capitán de Corbeta, Ayudante de Marina de Gandía, Juez Instructor del expediente de pérdida de fe de soltería del inscripto Salvador Pérez Morata,

Hago saber: Que queda nula y sin valor alguno la mencionada fe de soltería, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerla, no la entregue o haga uso indebido de ella.

Gandía, 30 de enero de 1925.

El Juez instructor,
Rafael Montojo.

D. Antonio Puisegut Hurtado, Alférez de Infantería de Marina y Juez Instructor del expediente de pérdida del nombramiento de Patrón de pesca del inscripto del Trozo de Málaga José Capote Salido,

Por el presente y otros iguales hago saber: Que habiendo sufrido extravío el nombramiento de Patrón de pesca del citado individuo, queda nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue en la Comandancia de Marina de Málaga.

Málaga, 31 de enero de 1925.

El Juez instructor,
Antonio Puisegut.

D. José Expósito del Pozo, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente instruido al inscripto Miguel González Fernández por haber extraviado su cédula de inscripción,

Hago saber por el presente que queda sin efecto ni valor alguno el expresado documento, el cual se expidió por esta Comandancia de Marina en 18 de junio de 1919.

La persona que hiciera uso del indicado documento extraviado se atenderá a las resultas de la pena en que por la Ley incurriera.

Melilla, 31 de enero de 1925.

El Juez instructor,
José Expósito.